



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE**  
**ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)  
D. RAUL PASCUAL OSTA (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. LAURA AZNAL SAGASTI (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)  
D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA**

D. JON ANDONI DIEZ DE URE ERAUL (EHBILDU)

**SECRETARIO**

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a doce de abril de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las trece horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- DELEGACIÓN, SI PROCEDE, EFECTUADA POR EL CONCEJO DE ORICAIN.**

El concejo de Oricain, mediante acuerdo adoptado en junta de fecha 9 de febrero de 2017, solicita, mediante delegación, que el Ayuntamiento asuma la competencia de la conservación, mantenimiento y vigilancia del camino denominado Santiago, desde la finalización del casco urbano hasta su cruce con la carretera Na-2517.

Conforme el artículo 22.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras administraciones públicas. Y el artículo 47.2.h) de la

misma norma exige que el acuerdo de aceptación de delegación se adopte por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista de lo expuesto, se procede a votar con el siguiente resultado

Votos a favor ..... 7 (Grupo AIVE y Sras. Gil y Aznal).

Abstenciones..... 1 (Sr. Iriarte).

Por tanto, por mayoría absoluta, se acuerda:

1º.-Aceptar la delegación de la competencia solicitada por el Concejo de Oricain consistente en la conservación, mantenimiento y vigilancia del camino denominado Santiago, desde la finalización del casco urbano hasta su cruce con la carretera Na-2517.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Oricain.

El Sr. Iriarte se abstiene ya que considera que debe ser considerado el tramo delegado como calle y no como camino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y siete minutos, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.